

nombre dho ^{expunión cond. José Molina} ~~casano~~ el que á estado y contin
 desempeñando su encargo. En talz circunstancias, en p
 de el Ayuntamiento de traxin aquel nombram^{to} por q^o e
 claro q^o el nombrado lo reclamaria en el tribuna
 de justicia, el q^o mandamos llevar adelante aque
 nombram^{to} con responsabilidad de lo inima conp
 cion: Por todoz estoz fundam^{tos} = Acordó se haga to
 pamente á el Sr. Intend^{te} afin de q^o reflexiona
 con su superior conocim^{to} la delicadeza del asun
 q^o por qualquiera concepto q^o se mire, exige pami
 cia y pido, se sirba resolver en justicia, y a el q^o
 se saque testimonio de este acuerdo, y con el oportu
 oficio se dirija á el Sr. Intend^{te}.

Así lo acordaron y firmaron Dhos. Ss. por fee. Em
 ent. lra. = apoyado en el principio = no tubo reparo
 no = en unior cond. José Molina = vale = text = no tu
 bo reparo = Noial =

Sr. Pinal
 B

Salvador Albiq^o Blas de Camou
 Camou
 15

P

Jines Muñoz
 J

Agustín Molina
 J

Pedro Marr
 J

Comacho
 J

Juy pax
 te

Leon Navarrete
 J

Noialy Nora Saquie el tenim^{to} q^o remonó el acord
 am^{to} el q^o con el oportuno oficio se dirija á el Sr. Int^{te}
 p^o el dho ord^o. Formó p^o en la p^o de fee =
 Navarrete
 J

